



AUTORIZASE REEMPLAZO PROYECTO  
"COMITÉ DE MEJORAMIENTO DE LA  
VIVIENDA RENACER" CORRESPONDIENTE  
AL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL  
PATRIMONIO FAMILIAR, TITULO II, A  
FAVOR DEL SR. MARCOS GABINO  
BLANCO MAMANI

1146

RESOLUCION EXENTA N° \_\_\_\_\_/10

Arica,

23 DIC 2010

#### VISTOS:

El Decreto Supremo N° 255 (V. y U.) de 2005 y sus modificaciones, que reglamenta el otorgamiento de subsidios habitacionales, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar; la Resolución Exenta N° 5824 (V. y U.), de fecha 16 de septiembre de 2010, que aprueba nómina de postulantes seleccionados del mes de junio de 2010 del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, entre ellos a Proyectos de Mejoramiento del Entorno a 27 familias del proyecto "Comité de Mejoramiento de la Vivienda Renacer" de la comuna de Arica, en la Región de Arica y Parinacota; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija las normas sobre exención del trámite de toma de razón; y el Decreto Supremo N° 111 de fecha 15 de octubre de 2010, que designa al infrascrito como Director del SERVIU Región de Arica y Parinacota;

#### CONSIDERANDO:

- a. El Proyecto de Mejoramiento del Entorno, Atención a Condominios de Viviendas Sociales, correspondiente al Programa de Protección del Patrimonio Familiar Título II, "COMITÉ DE MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA RENACER", Código RUKAN 42295
- b. La Resolución Exenta N° 1120, de fecha 17 de diciembre de 2010, que autoriza renuncia en el indicado proyecto, de la beneficiaria señalada en el Resuelvo 1, doña Judith Johanna Tito Cáceres, de acuerdo a lo estipulado en los Art. N° 30 y N° 31 del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006.
- c. Los Oficios N° 110 y 111, ambos de fecha 28 de Octubre de 2010, del Prestador de Servicios de Asistencia Técnica José Luis Rojas Gómez, informando y remitiendo antecedentes de la persona individualizada en el Resuelvo 1 de la presente resolución.
- d. La Ficha de Revisión de Antecedentes y Cumplimiento de Requisitos Normativos, de fecha 14 de diciembre de 2010, del Departamento de Operaciones Habitacionales, que aprueba revisión de antecedentes y requisitos normativos sobre renuncia y reemplazo al D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006.
- e. Y en atención a la facultad que me asiste como Director del SERVIU de Arica y Parinacota;

**RESUELVO:**

1. **PROCÉDASE**, a ingresar como titular reemplazante, de acuerdo a lo señalado en los considerando b) y d), a la persona señalada en el siguiente detalle:

N°	TÍTULAR QUE INGRESA COMO REEMPLAZANTE	RUT	PROYECTO
1	<b>MARCOS GABINO BLANCO MAMANI</b>	10.672.038-K	COMITÉ DE MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA RENACER

2. **PROCÉDASE**, en Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU Región de Arica y Parinacota, a incorporar en el proyecto "**Comité de Mejoramiento de la Vivienda Renacer**" en calidad de beneficiario, y a emitir el Certificado de Subsidio de la persona citada en el resuelvo precedente.
3. **PROCÉDASE**, en Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU Región de Arica y Parinacota a solicitar el giro de los ahorros de la persona que se incorpora en calidad de reemplazante para efectuar el pago correspondiente al proyecto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHÍVESE



**FRANCISCO MEZA HERNANDEZ**

Director SERVIU Región de Arica y Parinacota

FMH.PMM.GAO.MFC.mfc

Distribución:

- Secretaría Dirección
- Depto. Operaciones Habitacionales (2)
- Depto. Jurídico
- Depto. Técnico
- Oficina de Partes y Archivos ✓

"Ley de Transparencia Art. 7/9"

Lo que transcribo a Ud. para su  
**Conocimiento y Fines Consiguientes**

**IVONNE VILLALOBOS TAPIA**  
Ministro de FÓ



AUTORIZASE RENUNCIA PROYECTO  
"COMITÉ DE MEJORAMIENTO DE LA  
VIVIENDA RENACER" CORRESPONDIENTE  
AL PROGRAMA DE PROTECCION DEL  
PATRIMONIO FAMILIAR, TITULO II

RESOLUCION EXENTA N° 112 2010

Arica, 17 DIC 2010

#### VISTOS

El Decreto Supremo N° 255 (V y U) de 2005 y sus modificaciones, que reglamenta el otorgamiento de subsidios habitacionales, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, la Resolución Exenta N° 5824 (V y U), de fecha 16 de septiembre de 2010, que aprueba nómina de postulantes seleccionados del mes de junio de 2010 del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, entre ellos a Proyectos de Mejoramiento del Entorno a 27 familias del proyecto "Comité de Mejoramiento de la Vivienda Renacer" de la comuna de Arica, en la Región de Arica y Parinacota, la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija las normas sobre exención del trámite de toma de razón, y el Decreto Supremo N° 111 de fecha 15 de octubre de 2010, que designa al infrascrito como Director del SERVIU Región de Arica y Parinacota,

#### CONSIDERANDO:

- a El Proyecto de Mejoramiento del Entorno, Atención a Condominios de Viviendas Sociales, correspondiente al Programa de Protección del Patrimonio Familiar Título II, "COMITÉ DE MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA RENACER", Código RUKAN 42295
- b Los Oficios N° 110 y 111, ambos de fecha 28 de Octubre de 2010, del Prestador de Servicios de Asistencia Técnica José Luis Rojas Gómez, informando y remitiendo antecedentes de la persona individualizada en el Resuelvo 1 de la presente resolución
- c La Ficha de Revisión de Antecedentes y Cumplimiento de Requisitos Normativos, de fecha 14 de diciembre de 2010, del Departamento de Operaciones Habitacionales, que aprueba revisión de antecedentes y requisitos normativos sobre renuncia y reemplazo al D S N° 255 (V y U) de 2006
- d Y en atención a la facultad que me asiste como Director del SERVIU de Arica y Parinacota,


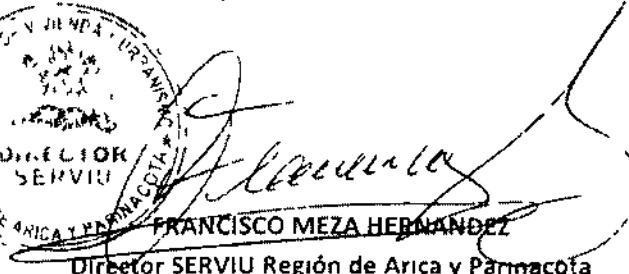
**RESUELVO**

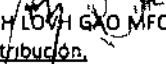
- 1 **AUTORÍCESE** la renuncia de la beneficiaria que se señala en el siguiente detalle

N°	TÍTULAR DE SUBSIDIO QUE RENUNCIA	RUT	PROYECTO
1	JUDITH JOHANNA TITO CACERES	12 209 114-7	COMITE DE MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA RENACER

- 2 **PROCEDASE**, en el Departamento de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Arica y Parinacota, a eliminar del Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, a la persona citada en el resuelvo precedente

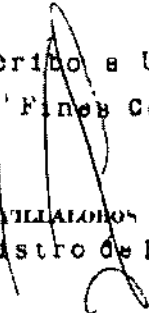
ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHÍVESE

  
  
**FRANCISCO MEZA HERNANDEZ**  
Director SERVIU Región de Arica y Parinacota

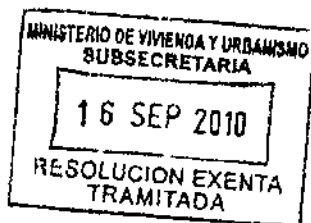
  
FMH LDH GAO MFC mfc  
Distribución:

- Secretaría Dirección
- Depto Operaciones Habitacionales (2)
- Depto Jurídico
- Depto Técnico
- Oficina de Partes y Archivos

Lo que Transcribo a Ud para su  
Conocimiento y Fines Consiguientes

  
**IVONNE VILLALOBOS TAPIA**  
Ministro de F<sup>o</sup>

CHV/NLO/MGC/AAA  
Int. N° 639/2010



APRUEBA NOMINA DE POSTULANTES SELECCIONADOS DEL MES DE JUNIO DE 2010 Y DISPONE ASIGNACION DE RECURSOS POR REGION, QUE SE DESTINARAN AL FINANCIAMIENTO DE SUBSIDIOS CORRESPONDIENTES AL LLAMADO REGULAR DEL PROGRAMA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS EN SUS TITULOS I, MEJORAMIENTO DEL ENTORNO TITULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA Y TITULO III AMPLIACION DE LA VIVIENDA.

SANTIAGO 16 SET. 2010

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

5824

RESOLUCION EXENTA N° \_\_\_\_\_

VISTO

- 1) El D S N° 255, (V y U) de 2006, que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y sus modificaciones,
- 2) La Resolución Exenta N° 8 820, (V y U), de fecha 10 Diciembre de 2009, que autoriza el otorgamiento de subsidios habitacionales correspondientes a los llamados que se efectuen durante el año 2010 y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención del Programa regulado por el D S N° 255, (V y U), de 2006
- 3) La Resolución Exenta N° 3256, (V y U), de fecha 26 de Mayo de 2010, publicada en el Diario Oficial el 31 de Mayo de 2010 y sus modificaciones, que llama a postulación nacional para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar y distribuye regionalmente los recursos de dicho programa,
- 4) La Resolución Exenta N° 3890, (V y U) de fecha 30 de junio de 2010 que modificó la Resolución Exenta N° 3256, (V y U), de 2010 en el sentido que los proyectos cuenten con Certificado de Calificación hasta al día 15 de julio de año 2010, dicto la siguiente

Dijur

## RESOLUCION

- 1 - Comprométense los recursos para la selección del segundo Llamado Regular de Junio de 2010 del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, los que se destinarán al financiamiento de los subsidios y al pago de los servicios de asistencia técnica según la distribución por título y por región señalada en el siguiente cuadro, que reemplaza el cuadro indicado en el punto 2 de la Resolución Ex N° 3256 (V y U) de fecha 28 de Mayo de 2010

REGION	UF TITULO I		UF TITULO II				UF TITULO III				Total UF Subsidio	Total UF A.T	TOTAL UF
	Colectivo	A.T.	Colectivo	A.T.	Individual	A.T.	Colectivo	A.T.	Individual	A.T.			
Arica	0,00	0,00	1.350,00	148,50	50,00	4,50	0,00	0,00	0,00	0,00	1.400,00	153,00	1.553,00
Tarapaca	0,00	0,00	1.850,00	238,50	325,00	27,00	13.940,00	1.330,20	90,00	8,00	16.205,00	1.603,70	17.808,70
Antofagasta	0,00	0,00	1.980,00	270,00	5.500,00	548,00	9.095,00	760,00	100,00	9,00	16.878,00	1.587,00	18.285,00
Atacama	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.690,00	369,00	5.780,00	495,00	9.470,00	864,00	10.334,00
Coquimbo	0,00	0,00	43.400,00	4.905,00	1.695,00	167,50	15.908,00	1.487,00	8.639,00	745,00	69.642,00	7.304,50	76.946,50
Valparaiso	3.131,00	1.098,50	33.910,00	3.715,70	1.660,00	148,50	27.930,00	2.655,00	2.662,00	206,00	69.293,00	7.823,70	77.116,70
O'Higgins	348,00	118,00	21.500,00	2.365,00	250,00	22,50	29.870,00	2.825,41	900,00	80,00	52.868,00	5.408,91	58.276,91
Maule	0,00	0,00	33.550,00	4.078,50	200,00	20,00	48.495,00	4.728,52	990,00	88,00	83.235,00	8.915,02	92.150,02
Bio-Bio	2.184,00	827,40	29.690,00	3.336,74	0,00	0,00	87.320,00	7.861,73	0,00	0,00	119.194,00	12.025,87	131.219,87
Araucanía	288,00	96,00	55.770,00	6.145,50	2.255,00	203,00	72.539,00	7.096,10	6.564,00	573,00	137.416,00	14.113,60	151.529,60
Los Rios	0,00	0,00	6.960,00	883,00	805,00	83,00	15.180,00	1.512,16	2.470,00	222,00	25.415,00	2.700,16	28.115,16
Los Lagos	360,00	120,00	47.460,00	5.715,10	4.540,00	385,50	50.375,00	4.559,51	9.329,00	718,00	112.064,00	11.498,11	123.562,11
Aysen	0,00	0,00	0,00	0,00	455,00	43,50	29.150,00	2.376,00	405,00	30,00	30.020,00	2.449,50	32.469,50
Magallanes	0,00	0,00	10.010,00	1.159,00	1.040,00	98,00	6.075,00	495,00	270,00	20,00	17.395,00	1.772,00	19.167,00
R.M.	1.118,00	430,00	84.040,00	10.486,26	2.695,00	299,50	15.600,00	1.557,84	0,00	0,00	103.453,00	12.773,60	116.226,60
<b>TOTAL</b>	<b>7.429,00</b>	<b>2.687,90</b>	<b>371.470,00</b>	<b>43.446,80</b>	<b>21.470,00</b>	<b>2.060,50</b>	<b>425.180,00</b>	<b>39.813,47</b>	<b>38.199,00</b>	<b>3.194,00</b>	<b>863.748,00</b>	<b>90.992,67</b>	<b>954.740,67</b>

- 2 - Apruébanse las nóminas de postulantes seleccionados para el otorgamiento de subsidios habitacionales correspondientes al segundo llamado de 2010 del Programa de Protección del Patrimonio Familiar Títulos I, II y III, dispuesto en el número 1° de la Resolución Exenta N° 3256 (V y U), de 2010, modificado por Resolución Exenta N° 3890 ambas de este Ministerio. Estas nóminas se adjuntan y se entenderán formar parte de esta Resolución. Fijase además el número de postulantes seleccionados, de acuerdo a la distribución de recursos efectuada por el número 2° de esa misma Resolución en los términos modificados en el número anterior, por Región, según se indica en la siguiente tabla

REGION	BENEFICIARIOS TITULO I		BENEFICIARIOS TITULO II		BENEFICIARIOS TITULO III		TOTAL
	Colectivo	Individual	Colectivo	Individual	Colectivo	Individual	
Arica	0	27	1	0	0	0	28
Tarapaca	0	37	6	144	1	1	188
Antofagasta	0	36	100	75	1	1	212
Atacama	0	0	0	41	55	96	96
Coquimbo	0	860	33	165	88	1.148	1.148
Valparaiso	249	658	31	291	24	1.251	1.251
O'Higgins	29	430	5	312	10	786	786
Maule	0	671	4	527	11	1.213	1.213
Bio-Bio	168	553	0	817	0	1.538	1.538
Araucanía	24	1.098	44	775	69	2.010	2.010
Los Rios	0	136	16	163	25	340	340
Los Lagos	30	918	81	486	81	1.596	1.596
Aysen	0	0	7	216	3	226	226
Magallanes	0	154	16	45	2	217	217
R.M.	86	1.528	49	156	0	1.819	1.819
<b>TOTAL</b>	<b>586</b>	<b>7.104</b>	<b>393</b>	<b>4.213</b>	<b>370</b>	<b>12.686</b>	<b>12.686</b>

- 3 - Publíquese en un periódico de circulación regional, un aviso que indique el lugar y fecha en que serán publicadas las nóminas de los postulantes seleccionados y los respectivos proyectos conforme al número 2° de esta Resolución, las que deberán contener a lo menos, la comuna, el Título del cual se trate el nombre de cada postulante con su respectiva Cédula Nacional de Identidad y el puntaje obtenido por el grupo o persona

ANOTESE, PUBLIQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHIVESE



TRANSCRIBIR A

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIA
- DIVISION POLITICA HABITACIONAL
- DIVISION JURIDICA
- DIVISION TECNICA
- DIVISION INFORMATICA
- SECRETARIA DPH
- SERVIU DE TODAS LAS REGIONES
- SEREMI DE TODAS LAS REGIONES
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCION AL CIUDADANO
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ARTICULO 6°

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

ANDRES JACOBELLI DPT RIO  
Subsecretario de la Oficina  
3MO

**FICHA DE REVISIÓN ANTECEDENTES Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS NORMATIVOS**  
**RENUNCIA REEMPLAZO POSTULANTES PPPF ART 31 Y OTROS D S 255 (V y U) DE 2004 Y SUS MODIFICACIONES**

DATOS DE PROYECTO		FECHA REVISIÓN
NOMBRE	REHACER	14-12-2010
TIPO	PPPF, IIIA y II	
EGIS	VIPROPH	
CÓDIGO	4299	
Nº FAMILIAS	27	
Nº MÁXIMO REEMPLAZOS (20%)	5	
Nº REEMPLAZOS REALIZADOS	0	

DATOS DE RENUNCIANTE		FECHA RENUNCIA
NOMBRE	JUDITH JOHANNA TITO CACERES	28-10-2010
TUT	122021 47	
DIRECCIÓN	ROBINSON ROJAS 4304, ARICA	
PUNTAJE FPS	249	
MOTIVO DE RENUNCIA	SOLUCIONÓ SU CIERRE PERIMETRAL EN CONJUNTO CON EL VECINO NO NECESITA EL SUBSIDIO	

DATOS DE REEMPLAZANTE		FECHA REEMPLAZO
NOMBRE	MARCO LABINO BLANCO MAMANI	28-10-2010
TUT	10672038 1	
DIRECCIÓN	RIGOBERTO LEFELER 4274, ARICA	
TELÉFONO	SIN INFORMACIÓN	
PUNTAJE FPS	249	
CARENCIAS HABITACIONALES T/U OTRA CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD		

**REQUISITOS NORMATIVOS**

Nº	Responsable	D S 255	Antecedentes Requeridos	CUMPLE CON REQUISITOS		
				SI	N/C	NO
1	SERVIU	Párrafo XII art. Nº 31	Se verificó la Emisión del Certificado de Ingreso del Proyecto al Banco de Proyectos	SI		
		Párrafo XII art. Nº 41	Se verificó la inclusión de resolución que indica esta solución	SI		
2	RENUNCIANTE	Párrafo XII art. Nº 31	Se verificó si la Cartera de renuncia suscrita por el renunciante se entregó al comité con copia a la PUS y al SERVIU. Debidamente ingresada.	SI		
		Párrafo XII art. Nº 40	Se verificó la vigencia de la vivienda o si por la compra de un Adulto Mayor de la vivienda vigente por ambos lados	SI		
			Se verificó el haber ingresado a responder la encuesta de Certificación de Defunción del o la postulante		N/C	
3	A E M P L A Z A N T E	Párrafo K art. Nº 20	Se verificó la inscripción en la Cartera de Postulantes (actual o anterior) al título que se postula debidamente presentada.	SI		
			Se verificó la emisión de Anuncio o nombre de SERVIU para el anuncio y pago de dinero debidamente presentados	SI		
			Se verificó que el o la postulante cuenta (Incorporación médica) certificación extendida por el COMPH		N/C	
			Se verificó que el o la postulante cuenta (Incorporación económica) certificación extendida por CONADI		N/C	
		Párrafo IX art. Nº 14	Cumplimiento de requisitos de ley Nº 2004 D S 255 de 2004			
			Se verificó que el postulante es propietario o asignatario de la vivienda que integra el proyecto	SI		
			Se verificó que la vivienda que integra el proyecto corresponde a una vivienda objeto del Programa	SI		
			Se verificó que el postulante, su cónyuge o conviviente o sus miembros del núcleo familiar identificado en la FPS no se encuentran inscritos en otro programa habitacional	SI		
			Se verificó que el postulante o su cónyuge NO son propietarios o asignatarios de otra vivienda o de una vivienda en construcción	SI		
			Se verificó que el o la postulante NO está afecto a las incompatibilidades señaladas en el artículo 15	SI		
4	FOR	Párrafo XII art. Nº 30	Se verificó que el o la postulante cuenta (Incorporación económica) certificación extendida por el COMPH	SI		
			Se verificó que el o la postulante cuenta (Incorporación económica) certificación extendida por el COMPH	SI		
			Se verificó que el o la postulante cuenta (Incorporación económica) certificación extendida por el COMPH	SI		
			Se verificó que el o la postulante cuenta (Incorporación económica) certificación extendida por el COMPH	SI		

**OBSERVACIONES**

Sin observaciones según los antecedentes presentados la tenencia y el reemplazo cumplen con requerimientos normativos en total conformidad

DATOS DE RESPONSABLE		FECHA REVISIÓN
DEPARTAMENTO	Operaciones Habitacionales	14-12-2010
UNIDAD	Organización de la Demanda	
NOMBRE REVISOR	MARCELO GONZALEZ LOAYZA	
FIRMA	<i>[Firma]</i>	

Vº Bº JEFATURA		FIRMA Y FECHA Vº Bº JEFATURA
DEPARTAMENTO	Operaciones Habitacionales	<i>[Firma]</i> 16/12/2010
NOMBRE	Gina Arizaga Ornela (SUBROGANTE)	
OBSERVACIONES	Se cumplió con la renuncia y reemplazo	



EGIS-PSAT  
**VIPROIN**  
PROYECTOS INMOBILIARIOS  
SOCIALES VICTORIA



1366

Elleco Postales S40 (House 46) Pomo 222516 - Car  
Dirección Regional SERVIU  
ARICA Y PARINACOTA  
OFICINA DE PARTES  
28 OCT 2010  
**R E C I B I D O**  
Ref. N° 110 / 2010

OFICIO N° 110 / 2010  
ANT NO HAY  
MAT Ingresas Carta Renuncia  
Postulación y remplazo

ARICA, 28 de Octubre 2010

**DE: JOSE LUIS ROJAS GOMEZ  
REPRESENTANTE LEGAL  
GESTIÓN INMOBILIARIA SOCIAL VIPROIN**

**A: SR. FRANCISCO MEZA HERNÁNDEZ  
DIRECTOR SERVIU  
ARICA Y PARINACOTA  
PRESENTE**

Junto con saludarlo, José Luis Rojas Gómez, Rut N° 12 832 066-0, Representante Legal de la EGIS/PSAT VIPROIN, viene a ingresar carta de renuncia de postulación del Proyecto denominado Renacer de la Sra Judith Johanna Tito Cáceres y antecedentes del remplazo para la postulación de don Marcos Blanco Mamani, se adjunta

- Carta de Renuncia Sra Judith Tito Cáceres
- Antecedentes Completo del Sr Marcos Blanco Mamani
- Fotocopia Rut Sra Judith Tito Cáceres
- Acta de Asamblea Comité Renacer aceptando el reemplazo

Saluda Atte ,

*Jose Luis Rojas Gomez*  
GESTIÓN INMOBILIARIA SOCIAL E IRL  
VIPROIN

*Jose Luis Rojas Gómez*  
Representante Legal  
EGIS/PSAT VIPROIN

JLRG/ mcu  
Distribución  
Cc  
Of Partes Serviu

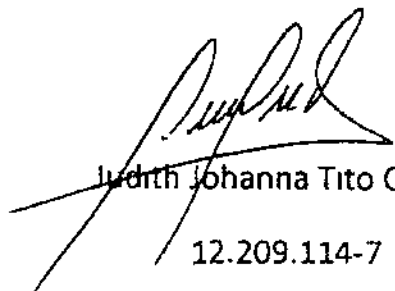


## CARTA DE RENUNCIA

Yo ,Judith Johanna Tito Cáceres Rut N°12.209.114-7 ,por medio de la presente deseo presentar mi renuncia al proyecto denominado RENACER para la construcción de cierres perimetral,quieroseñalar que debido a que mi vecino hizo construcción de parte del proyecto al cual yo estaba postulando ,ahora esto me impide seguir en el proyecto

Esperando una acogida respuesta.

Saluda atentamente a usted.



Judith Johanna Tito Cáceres  
12.209.114-7

Arica,21 de Julio de 2010

En Avica 07 de Octubre del 2010,  
la asamblea Toma en conocimiento  
en esta Reunión de la Sra. Judit  
Tito, Rut 12.209.114-4 por lo que es aceptada  
por el Conite a su vez se indica que  
ella sera remplazada por Don Marcos  
Mamani Blanco Rut. 10.672.038-K. que fue  
aceptado para el remplazo de la Sra.  
Judit. Para que el proyecto no sea  
perjudicado ni alterado en la  
Cantidad de postulantes.

Rosa Rojo/3

1	Emilia Cluspe C.	<del>Emilia Cluspe C.</del>
2	TERESA BARRA FIOVERVA	<del>TERESA B.</del>
3	EVELYN Rivera	Evelyn R.
4	Rosa Tugao	<del>Rosa</del>
5	GINA PINEDA	Gina Tmedo
6	Emylda Quiroz B.	Emylda Quiroz B.
7	CARLOS HUMERES P.	<del>Carlos</del>
8	<del>Leticia V. B.</del>	<del>Leticia V.</del>
9	Janette Flores	<del>Janette</del>
10	Maria Flores H.	Maria Flores H.
11	SANDRA CATHAZER	<del>Sandra</del>
12	Judith tito	<del>Judith</del>
13	Juliana Vargas	<del>Juliana</del>
14	EDA MAMANI M.	Eda Mamani
15	Fanny Apata	<del>Fanny</del>
16	Patricia Luque	<del>Patricia</del>
17	Yesenia Calle C	<del>Yesenia</del>
18	Bruno Vizu V	Bruno Vizu
19	Georgina Rojas M	<del>Georgina</del>
20	ROBERTO A. EL GAY	<del>Roberto</del>
21	Fabrizio CARTES S.	<del>Fabrizio</del>
22	<del>Marcelo</del>	<del>Marcelo</del>
23	Mariposa Parra Guzmán	Mariposa Parra
24	Rosa Rojas Bustos	Rosa Rojas
25	Elsa MAMANI	el ul Elsa
26	Juan Valdes	<del>Juan</del>
27	Leticia Moncada	<del>Leticia</del>
28		Marcelo
29		
30		

EGIS-PSAT  
**VIPROIN**  
 PROYECTOS INMOBILIARIOS  
 SOCIALES VICTORIA



Dir. Reg. Partes 8-10 Oficina 1MS  
 Form. 26-1-10  
 Director Regional SERVIU  
 ARICA Y PARINACOTA  
 OFICINA DE PARTES  
 28 OCT 2010  
 RECIBIDO  
 Ref.  
 Hora

OFICIO N°111 / 2010  
 ANT NO HAY  
 MAT Ingresa Certificado  
 Subsidio y carta  
 ARICA, 28 de Octubre 2010

**DE: JOSE LUIS ROJAS GOMEZ  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 GESTIÓN INMOBILIARIA SOCIAL VIPROIN**


**A: SR. FRANCISCO MEZA HERNÁNDEZ  
 DIRECTOR SERVIU  
 ARICA Y PARINACOTA  
PRESENTE**

Junto con saludarlo, José Luis Rojas Gómez, Rut N° 12 832 066-0, Representante Legal de la EGIS/PSAT VIPROIN, viene a ingresar Certificado de Subsidio Habitacional ,del Programa Protección Patrimonio Familiar del Comité denominado Renacer de la beneficiada Sra Judith Johanna Tito Caceres Rut N° 12 209 114-7 y Carta de Aceptación de la Egis de la Renuncia y Remplazo del Sr Marcos Blanco Mamani Rut N° 10 672 038-k

Se Adjunta

- Certificado Original según serie NM2 N° SE2-2010-210805
- Carta de Aceptación de la Egis

Saluda Atte ,

  
 José Luis Rojas Gómez  
 Representante Legal  
 EGIS/PSAT VIPROIN

JLRG/ mcu  
Distribución  
 Cc  
 Of Partes SERVIU  
 Archivo EGIS



---

*CARTA DE ACEPTACIÓN*

*Arica 28 de Octubre 2010*

DE José Luis Rojas Gómez  
Representante Legal  
Gestión Inmobiliaria Social Viproin

A Sr Francisco Meza Hernández  
Director Serviu  
Arica y Pannacota  
Presente

A través de la presente le comunico la aceptación de la Renuncia de la postulante del Comité "Renacer" Sra. Judith Tito Cáceres Rut N° 12 209 114-7 Beneficiada al proyecto de Mejoramiento Vivienda Título II, como también se acepta el Remplazo del postulante Sr Marcos Blanco Mamani Rut N° 10 672 038-k, para la misma postulación

Agradece de antemano la gestión

Atentamente

Jose Luis Rojas Gomez  
GESTION INMOBILIARIA SOCIAL  
VIPROIN

Rep Legal José Luis Rojas Gómez

RUT 12 832 066 - 0

DIEGO PORTALES 840 (OFICINA 840)  
E-Mail [proyectosviproin@gmail.com](mailto:proyectosviproin@gmail.com)  
Fono 2262536 Arica - Chile



GOBIERNO DE  
**CHILE**  
SERVIU REGIÓN DE  
ARICA Y PARINACOTA

**CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL  
PROGRAMA PROTECCION PATRIMONIO  
FAMILIAR D.S. 255 (V y U) DEL 2006**

TÍTULO: MEJORAMIENTO TITULO II

Serie NM2 N° SE2-2010-210805

Nombre Beneficiario: JUDITH JOHANNA TITO CÁCERES  
Nombre Cónyuge:

R.U.T.: 12209114-7  
.R.U.T.:

Nombre Proyecto: COMITÉ DE MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA RENACER  
Comuna Proyecto: Arica

Código: 42295

Monto de Subsidio:	50 U.F.
Monto de Ahorro:	3 U.F.
Monto Aportes Adicionales:	0 U.F.
Monto Crédito:	0 U.F.

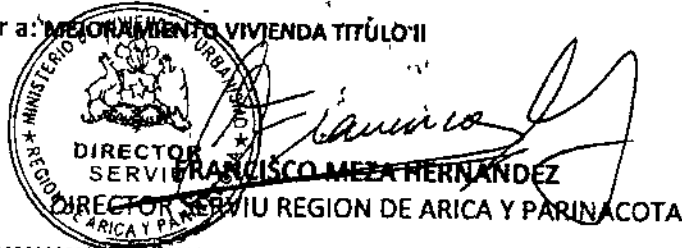
Región en que se Aplicará el Subsidio XV - Región de Arica y Parinacota

Fecha de Emisión del Certificado de Subsidio: 20 de Octubre de 2010

Fecha Vencimiento del Certificado de Subsidio: 22 de Octubre de 2010 hasta 22 de Octubre de 2011

Este Certificado sólo se podrá aplicar a: MEJORAMIENTO VIVIENDA TÍTULO II

FIRMA BENEFICIARIO DEL SUBSIDIO



CUPON Nº 3  
PLAN DE HABILITACIÓN SOCIAL  
1 U.F.

Beneficiario JUDITH JOHANNA TITO CÁCERES      Serie NM2 N° SE2-2010-210805  
R.U.T. 12209114-7  
Vigencia 22 de Octubre de 2010 hasta 22 de Octubre de 2011      Proyecto COMITE DE MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA RENACER

CUPON Nº 2  
PAGO ASISTENCIA TÉCNICA  
GESTIÓN DE PROYECTOS E INSPECCIÓN  
3 U.F.

Beneficiario JUDITH JOHANNA TITO CÁCERES      Serie NM2 N° SE2-2010-210805  
R.U.T. 12209114-7  
Vigencia 22 de Octubre de 2010 hasta 22 de Octubre de 2011      Proyecto COMITE DE MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA RENACER

CUPON Nº 1  
PAGO ASISTENCIA TÉCNICA  
ORGANIZACIÓN DE LA DEMANDA  
1,5 U.F.

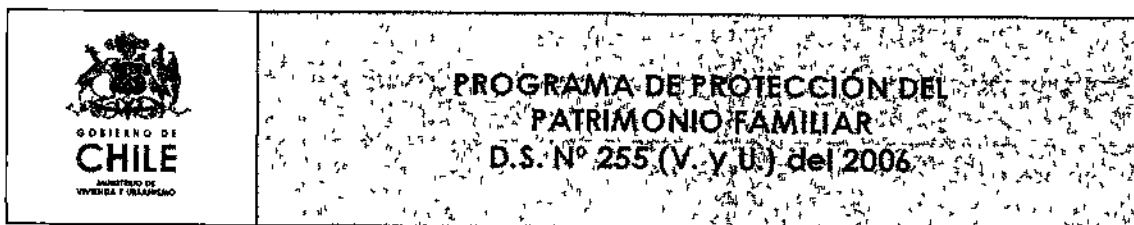
Beneficiario JUDITH JOHANNA TITO CÁCERES      Serie NM2 N° SE2-2010-210805  
R.U.T. 12209114-7  
Vigencia 22 de Octubre de 2010 hasta 22 de Octubre de 2011      Proyecto COMITE DE MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA RENACER

**COMPROBANTE DE ENTREGA DE CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL**

Beneficiario JUDITH JOHANNA TITO CÁCERES      Serie NM2 N° SE2-2010-210805  
R.U.T. 12209114-7  
Proyecto COMITE DE MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA RENACER  
Lugar y fecha de recepción de Certificado      Firma Beneficiario \_\_\_\_\_







**MANDATO CUENTA DE AHORRO**  
Artículo 11, del D S N° 255, (V y U) de 2006

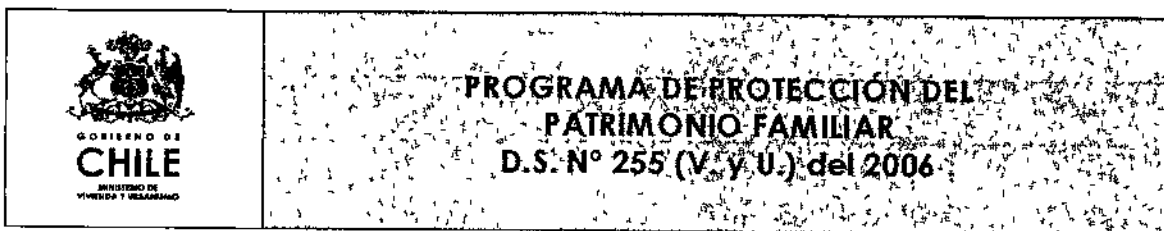
Yo, **Marcos Gabino Blanco Mamani**, Cédula Nacional de Identidad N°10 672 038-k, Titular de la Cuenta de Ahorro para la Vivienda, N°01063746726, que mantengo en el Banco Estado, confiero poder especial al Ministerio de Vivienda y Urbanismo, al **Servicio de Vivienda y Urbanización de la XV REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**, a los terceros que éste determine y al Banco, para disponer y solicitar la información correspondiente a mi cuenta de ahorro para la vivienda, relativa al plazo, los saldos medios semestrales mínimos pactados y monto del ahorro convenido, ahorro total acumulado, expresado en unidades de fomento, incluidos capital e intereses devengados, los saldos medios efectivamente mantenidos en cada semestre, si el ahorro no tiene derecho a reajuste por haberse excedido el titular de la cuenta en el número de giros convenidos, así como la permanencia o antigüedad de la cuenta de ahorro. Confiero además mandato para solicitar el bloqueo, desbloqueo y giro de dicho ahorro.

Lugar en que se otorgó este Mandato **ARICA**

Fecha en que se otorgó este Mandato. Julio de 2010



Firma o Impresión Dígito Pulgar  
del Mandante



**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE  
PROPIETARIO DE LA VIVIENDA**  
Artículo 21, letra c), del D.S N° 255, (V. y U.) de 2006

Yo, **Marcos Gabino Blanco Mamani**, Cédula de Identidad N°10.672.038-k, declaro bajo juramento:

- 1 Ser propietario(a) o asignatario(a) o residente (en este último caso sólo para quienes postulan al Título I con Proyectos de Mejoramiento de Espacios Públicos o de Mejoramiento de Inmuebles Destinados a Equipamiento Comunitario) de la vivienda objeto del programa localizada en **Rigoberto Letelier N°4274 Población Las Vizcachas**, comuna de **ARICA**, que forma parte del Proyecto denominado "**Renacer**", y
- 2 Que ni yo ni mi cónyuge somos propietarios o asignatarios de otra vivienda (sólo válido para postulaciones al Título III o Título III, a excepción de postulantes de Proyectos de Mejoramiento de Bienes Comunes Edificados)

Lugar en que se realiza esta declaración: **ARICA**.

Fecha en que se realiza esta declaración **JULIO DE 2010**



---

Firma o Impresión Dígito Pulgar  
del Declarante









### INSCRIPCION DE NACIMIENTOS

#### LUGAR DE LA INSCRIPCION

En la Oficina de Registro Civil en cuya circunscripción ocurrió el parto

#### PERSONAS QUE DEBEN REQUERIRLA

- el padre
- la madre
- tercero con mandato simple en el que consten los nombres que se le asignaran al hijo
- cualquier persona mayor de 18 años siempre que hayan transcurrido 30 días desde el nacimiento

#### DOCUMENTOS NECESARIOS

- comprobante del parto
- libreta de familia o certificado de matrimonio de los padres
- cedula de identidad del padre o de la madre que requiere la inscripción
- cedula de identidad del tercero requirente y del padre o de la madre

### Matrimonio

Inscripción	Año	Oficina
703	1999	ARICA
Fecha de Celebración	DA de	DICIEMBRE de 1999
Nombres y Apellidos del Mando		
MARCOS GABINO		
BLANCO MAMANI		
Fecha de Nacimiento	de	OCTUBRE de 1974
Cédula de Identidad N°	10.672.038-K	
Nacionalidad	CHILENA	
Nombres y Apellidos de la Mujer		
YOLANDA		
AYCA YAMPARA		
Fecha de Nacimiento	de	SEPTIEMBRE de 1969
Cédula de Identidad N°	310.002.000000 EN LA PAZ - BOLIVIA. VISA VIGENTE	
Nacionalidad	BOLIVIANA	

Impuestos

REGISTRO CIVIL  
E IDENTIFICACION  
DE  
ARICA  
I REGION TARPACA  
CHILE

Fecha Certificación

- 1 DIC. 1999

CARLOS GONZALEZ NAVIA  
Oficial del Registro Civil



**BANCO DEL ESTADO DE CHILE**  
**CUENTA DE AHORRO A PLAZO PARA LA VIVIENDA**  
 UNIPERSONAL - INTRANSFERIBLE

OFICINA DE APERTURA **ARICA** CUENTA NÚMERO **01063746726**  
 bcg

NOMBRE **MARCOS GABINO BLANCO M.**

GIRO INCONDICIONAL  GIRO DIFERIDO   
 FECHA DE APERTURA **30 NOV 98** GRUPO MENSUAL **NOVIEMBRE**  
 JEFES **30 NOV 98**

SIRVASE NO ENROLLAR NI DOBLAR ESTA LIBRETA  
 P BANCO DEL ESTADO DE CHILE

CAMBIO DE LIBRETA  
 POR \_\_\_\_\_ DE LA ANTER FOLIO N° \_\_\_\_\_ EFECTUADO EL \_\_\_\_\_  
 EN OFICINA N° GIROS ULTIMO PERIODO \_\_\_\_\_

\* Para postular en forma ventajosa al Subsidio Habitacional Unificado, es necesario que deposite mensualmente un monto mínimo de acuerdo al ahorro y plazo pactados en el contrato  
 \* El Banco del Estado de Chile podrá otorgarle un préstamo hipotecario complementario al ahorro acumulado en su cuenta, solo en caso que cumpla con la totalidad de los requisitos y exigencias que rigen este tipo de créditos  
 \* Para su mejor atención, utilice con esta libreta las maquinas de autoservicios Dispensadores de Salidos - Actualizadores de Libretas

CLAUSULA TERCERA CONTRATO ORIGINAL  
 MONTO AHORRO **18,000 F.** A CUMPLIR EN **18** MESES  
 DEPOSITO MINIMO DE **1,000** UNIDADES DE FOMENTO MENSUALES

V°B° JEFE

**INFORMESE SOBRE EL LIMITE DE GARANTIA ESTATAL A LOS DEPOSITOS**

**BANCO DEL ESTADO DE CHILE**  
**PROGRESO PARA TODOS**

CTA	FECHA	GIROS / DEPOSITOS	COD	LI-NEA	SALDOS	CAJA
163746726	30NOV08	\$51,00	REF	1	\$2.319,00	0001A
163746726	05JUL07	\$2.216,00	09	2	\$103,00	0071R
163746726	04NOV07	\$103,00	05	3	\$00,00	0071R
163746726	30NOV07	\$04,00	04	4	\$04,00	0001A
163746726	30NOV07	\$38,00	06	5	\$42,00	0001A
163746726	04DICI07	\$42,00	09	6	\$00,00	0071R
163746726	30MAR09	\$120.000,00	09	7	\$120.000,00	2659A
163746726	30NOV08	\$117,860,00	09	8	\$117,860,00	0071R
163746726	30NOV08	\$251,00	09	9	\$118.114,00	0001A
163746726	30NOV08	\$156,00	09	10	\$118.270,00	0001A
				11		
				12		
				13		
				14		
				15		
				16		
				17		
				18		
				19		
				20		

**CODIGOS**  
 05 Giro  
 06 Giro Imperativo  
 07 Giro en otra Oficina  
 08 Abono  
 09 Cargo  
 13 Cancelacion de Cuenta  
 14 Correccion (Contrapartida)  
 18 Deposito Colectivo

20 Deposito en Efectivo  
 31 Deposito con Documento  
 32 Dep en Efectivo sin Libreta  
 33 Dep con Documento sin Libreta  
 34 Deposito en otra Oficina

**CORPORACION NACIONAL  
DE DESARROLLO INDUSTRIAL**

CRISTÓBAL COLÓN

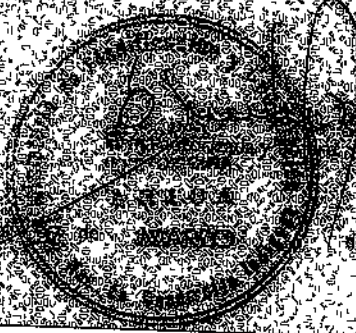
EXPOSICION INTERNACIONAL DE BRASILE

ESTADO DE PRESERVAMENTO

**DARICSA EL BLANCO**

COMUNIDAD

EN COMERCIALIZACION



F 2900

FECHA DE EMISION, 20 DE MARZO DE 2009

HOJA 1 DE 1

CERTIFICADO DE AVALUO DESGLOSADO NO AGRICOLA  
(NO ACREDITA DOMINIO DE LA PROPIEDAD)

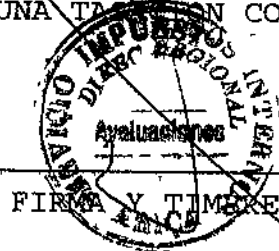
CODIGO 3029

VALIDO PARA EL 1ER SEMESTRE DE 2009

COMUNA	ARICA
NÚMERO DE ROL	9213-22
DIRECCION O NOMBRE DE LA PROPIEDAD	PSJE RIGOBERTO LETELIER 4274
DESTINO DE LA PROPIEDAD	HABITACION
NOMBRE DEL PROPIETARIO	BLANCO MAMANI MARCOS GABINO
ROL UNICO TRIBUTARIO	10.672 038-K
AVALUO TOTAL	\$ 3.491.838
AVALUO EXENTO DE IMPUESTO	\$ 3.491.838
AVALUO AFECTO A IMPUESTO	\$ 0
AVALUO CONSTRUCCIONES	\$ 2.635.160
AVALUO TERRENO	\$ 856.678
AVALUO PRORRATEO BIENES COMUNES	\$ 0
SUPERFICIE TERRENO	130 m2
NO TERMINO DE EXENCION	2021

EL AVALUO QUE SE CERTIFICA HA SIDO DETERMINADO SEGUN EL PROCEDIMIENTO DE TASACION FISCAL PARA EL CALCULO DEL IMPUESTO TERRITORIAL, DE ACUERDO A LA LEGISLACION VIGENTE, Y POR TANTO NO CORRESPONDE A UNA TASA DE VALOR COMERCIAL DE LA PROPIEDAD.

POR ORDEN DEL DIRECTOR



OBTENGA SU CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL DE MANERA GRATUITA EN EL SITIO INTERNET DEL SII, WWW.SII.CL.

PERMISO DE CONSTRUCCION No **11653** / FECHA, **21 FEB 2001**

**I. IDENTIFICACION PROPIEDAD**

PROPIETARIO (A) "SERVIU I REGION"  
RUT 61.813.000-2  
DIRECCION Robinson Rojas/ Tome  
POBLACION ===== (Propuesta 01-A/2000)  
ROL DE AVALUO 671-31

**II. PROFESIONALES**

ARQUITECTO Marambio San Martin Gumucio  
DIRECCION Luis Thayer Ojeda No 1522  
CALCULISTA Hans Beckes O. Arbec Ingenieria  
DIRECCION Avda. Apoquindo No 4900 Of 187  
CONSTRUCTOR Bruno Muñoz Uslar (Constructora Loga)  
DIRECCION Bolivar No 354 Of. 801  
INSPECTOR TECNICO Ricardo Martori R.  
DIRECCION Bolivar No 354 Of. 801

**III. DESCRIPCION PERMISO**

TIENE PERMISO PARA Construir 360 viviendas, acogida al DFL No.2/59, compuesta de:  
Tipo B-1: 308 Viviendas de 25,06 m2 c/u. compuestas de Sala de uso multiple (Cocina-comedor-dormitorio) y baño.  
Tipo B-2: 42 Viviendas de 60,04 m2. c/u. compuestas de Primer Piso sala multiple (cocina-comedor), baño y escalera.- Segundo Piso Dos dormitorios.  
Tipo A: 10 Viviendas de 45,00 m2. c/u. compuesta de Sala multiple (Cocina-comedor) baño, dos dormitorios.-  
Sede Social de 97,60 m2. compuesta de: Salon de uso multiple, cocina, oficina, baño damas, baño varones.

**IV. ANTECEDENTES**

DESTINO (1) Viviendas  
CLASIFICACION D-5 (\$ 39.574.-)  
No PISOS, 1 y 2 TIPO DE OBRA (1) Obra Nueva  
SUPERFICIE AUTORIZADA 10 787,76 M2  
SUPERFICIE EDIFICADA ANTERIOR ===== M2  
SUPERFICIE DE TERRENO M2

PRESUPUESTO OFICIAL \$ 26.914.813.-  
PRESUPUESTO REBAJADO \$ 247.909.344.- DERECHOS MUNICIPALES \$ 3.718.640.-  
LEY A LA QUE SE ACOGE LA EDIFICACION DFL No.2/59

**V. OTROS ANTECEDENTES**

BOLETA DE LINEA No 1507 - DE FECHA 23.11.00.  
DERECHOS CANCELADOS POR BOLETIN No 1401144 DE FECHA 16.02.01  
PERMISO DE EDIFICACION ANTERIOR No DE FECHA  
RECERCIÓN No DE FECHA

**VI. OBSERVACIONES**

Cancela en Convenio No. 2021/01 Pie \$ 1.115.592.- Saldo \$ 2.603.048.- en 3 Cuotas de \$ 867.683.-

NOTA: ESTE PERMISO DEBE COLOCARSE EN LUGAR VISIBLE Y DEBIDAMENTE PROTEGIDO DE LA INTERFERENCIA.

Vº Bº SUPERVISOR

EHR. GFC. Jfc.



EDUARDO HOYOS RIO  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)



CERTIFICADO DE RECEPCION DEFINITIVA Final

Nº 7800

EL DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES QUE SUSCRIBE,  
CERTIFICA QUE EN LA PROPIEDAD UBICADA EN ESTA COMUNA.

ROL DE AVALUO N° 671-31 (Propuesta 01-A/2000) "Chinchorro Oriente V"

PROPIETARIO (A) SERVIU I REGION DE TARAPACA RUT. 61.813.000-2

UBICADA EN Robinson Rojas / Tome No

QUE DE ACUERDO AL PERMISO DE CONSTRUCCION N° 11.653 DEL 21 Febrero 2001

CON UN PRESUPUESTO DE \$ 426.914.813.-

SE RECIBE CONFORME LA Construcción DE 10.787,76 M2

DESTINADA A. Viviendas COMPUESTA POR

360 Viviendas acogidas al DFL No.2/59

compuesta de:

Tipo B-1: 308 Viviendas de 25,06 m2. c/u. compuestas de: Sala de uso multiple (Cocina-comedor-dormitorio) y baño.

Tipo B-2: 42 Viviendas de 60,04 m2. c/u. compuestas de: Primer Piso: sala multiple (Cocina-comedor), baño y escalera.- Segundo Piso: Dos dormitorios.

Tipo A: 10 Viviendas de 45,00 m2. c/u. compuesta de: Sala multiple (Cocina-comedor) baño, dos dormitorios.-

Sede Social: de 97,60 m2. compuesta de: salon de uso Multiple, cocina, oficina, baño damas, baño varones.

CLASIFICACION D-5 (\$ 39.574.-)

ARQUITECTO. Marambio-Gumucio-San Martin

CONSTRUCTOR Ricardo Martori R.

CERTIFICADOS PRESENTADOS

PROYECTO INSTALACION ELECTRICA S.E.C N° 0640 DE FECHA 30.08.01.

PROYECTO INSTALACION GAS S.E.C N° 89/91/90 DE FECHA 17.10.01.

DOTACION SERVICIOS AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO N° s/n DE FECHA 19.10.01.

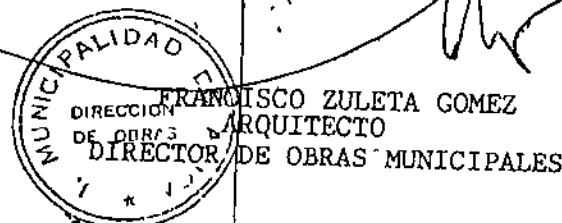
I.D.I.E.M. N° 28654 y Otros DE FECHA

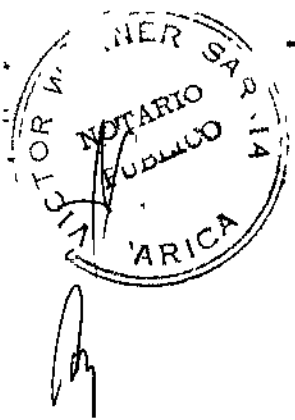
PAVIMENTACION N° DE FECHA

CANCELO DERECHO MUNICIPAL POR BOLETIN N° 1513522 DEL 20.11.01. POR \$ 708.-

ARICA 23 NOV 2001

FZG.XMA.JFC.





**CONTRATO DE COMPRAVENTA Y PROHIBICION  
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION I REGION DE TARAPACA**

-A-

**MARCOS GABINO BLANCO MAMANI**

Nº 22

Req. 589/

En Arica, República de Chile, a **20 de abril de 2006**. -  
ante mí, **VICTOR WALTER SÁNCHEZ**, Abogado y Notario Público de  
este Departamento con oficina en Boliviaes No 375, y Estudios  
cuyos nombres al final se consignan, comparecena don **SERGIO  
ALEJANDRO MENDEZ RIVERA**, chileno, casado, Apellido(s), cédula  
nacional de identidad y rol único tributario No 9.515.626-6,  
domiliado en Calle B de septiembre No 122 de esta ciudad,  
Delegado Provincial SIVVI Arica y Puno, en tal calidad, en  
nombre y representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION I  
REGION DE TARAPACA**, RUT No 61.317.000-2, de su misma domicilio,  
Institución Autónoma del Estado, creada conforme a lo dispuesto  
en el Decreto Ley No 1.205, publicado en el Diario Oficial el 19  
de febrero de 1976, como vendedor y, don **MARCOS GABINO BLANCO  
MAMANI**, chileno, casado, empleado, cédula nacional de identidad y  
rol único tributario No 6.272.038-R, domiciliado en el inmueble  
que es objeto de este contrato, en adelante denominado  
indistintamente el comprador o el deudor y expone:

**PRIMERO:** El Servicio de Vivienda y Urbanización I Región de  
Tarapacá, es dueño de la vivienda tipo "B-1" del sitio No 22 de  
La Manzana N, rol de Nivelación No 9217-2, ubicado en parcelas  
del loteo del loteo No 4/24, que forma parte de la Población  
**"CHINCHORRO ORIENTE V o CONJUNTO HABITACIONAL LAS VIZCACHAS"**,  
ciudad y comuna de Arica. El dominio del señalado inmueble se  
halló inscrito a favor del Sr. Víctor W. Sánchez, en folios 167 No  
191 del año 1998, en el Registro de Propiedad del Conservador de  
Finanzas Rafael de Arica, y el plano de loteo No 9.V.11.- 141, se  
debidamente aprobado por la Ilustre Municipalidad de Arica, se  
enmendó y reafirmado por el No 61 del año 2001, en el Conservador  
de Arica.

**SEGUNDO:** La referida población fue construida de conformidad a  
las disposiciones del D.L. No 2 de 1959 y su reglamento y a las  
de la Ordenanza General de Construcciones y Urbanización, y el  
Plano de Edificación correspondiente fue aprobado a solicitud  
pública con fecha 29 de marzo de 2001, ante el Notario de Arica  
don Víctor Walter Sánchez. La ejecución final de las obras consta  
del Certificado No 7800, de fecha 27 de noviembre de 2001, de la  
Dirección de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de  
Arica. Esta población fue construida por la Empresa Sociedad  
Constructora UDA UDA, RUT 79.799.220-2, con domicilio en la  
ciudad de Iquique, Calle Bolívar No 354, oficina 801 representada  
por don **BONZÁIN GUAYARÍN AZOCABRADA**, cédula nacional de identidad  
y rol No 4.170.641-6, con domicilio en Calle Simón Bolívar No  
354, oficina 801, Iquique, conforme a proyecto de los Arquitectos  
Luis don **BENJAMÍN BERNABÉ VIÑAL**, cédula nacional de identidad y  
rol No 5.192.175-9, don **SERGIO SÁN MARTÍN RAMOS**, cédula nacional  
de identidad y rol No 6.200.814-6, y don **VICTOR HUBERTO BARRIOS**,  
cédula nacional de identidad y rol No 5.711.483-1, con domicilio  
en Luis Thayer Urrutia No 1922, oficina 101, Providencia, Santiago,  
y a efectos del Ingeniero Civil don **HAROLD BECERRA BLANCO**, cédula  
nacional de identidad y rol No 4.207.251-6, con domicilio en

Calle Roberto Fouz No 505, México, Santiago.



**TERCERO:** Por este acto e instrumento, don SERGIO ALLIANDIERO MELNOLZ RIVERA, en la representación en que comparece y en cumplimiento de la Resolución Exenta No 0110 de fecha 04 de marzo de 2003, modificada por Resolución Exenta No 0280 de fecha 02 de mayo de 2003, de SERVICIO REGIONAL, la que no se inserta por ser conocida de las partes, vende, traspasa y transfiere a don MARCOS GABINO BLANCO MAMANI, quien compra y adquiere para sí, el inmueble individualizado en la aludida primera descripción.

**CUARTO:** El precio de la compraventa del inmueble, incluidos los gastos notariales e inscripciones, en conformidad a la Resolución Exenta No 949 de fecha 26 de mayo de 2001, de SERVICIO REGIONAL de Tarapacá que aprueba el valor de transferencia de los 1360 viviendas de la Población "CHINCHORRO ORIENTE V o LAS VIZCACHAS" de Arica, es la suma de equivalentes a 203,6612 Unidades de Fomento, consideradas a su valor vigente a la fecha de comercialización del inmueble que el comprador paga al contado en este acto y que el vendedor declara recibir conforme y que se entera en la siguiente forma:

- a) Con 19,5400 Unidades de Fomento a su valor vigente al 22 de octubre de 2001, fecha de comercialización del inmueble, como cuota de contado.
- b) Con 140,0000 Unidades de Fomento a su valor vigente al 22 de octubre de 2001, fecha de comercialización del inmueble, que corresponde al Subsidio Habitacional establecido en el Decreto Supremo No 62 de Vivienda y Urbanismo de 1994.
- c) Con 44,1212 Unidades de Fomento a su valor vigente al 22 de octubre de 2001, fecha de comercialización del inmueble, que el comprador ha recibido del Servicio Regional de Tarapacá en calidad de mutuo, el cual se ha cancelado según consta en la liquidación de deuda de fecha 21 de julio de 2003, practicada por la Cartera Hipotecaria del Servicio Regional de Tarapacá.

**QUINTO:** El inmueble se vende como cuerpo cierto, en el estado en que se halla, se encuentra, que es conocido del comprador, con todos sus derechos, usos, costumbres y servidumbres, activas y pasivas, libre de todo gravamen, prohibición o embargo, salvo los que se establecen en el presente instrumento.

**SEXTO:** Se da constancia que el comprador ha recibido materialmente el inmueble que en este acto se vende y que desde la fecha de su entrega son y han sido de su cargo los gastos comunes y los pagos de las cuentas de servicios y de contribuciones.

**SEPTIMO:** El comprador declara en este acto, que ni él ni ninguno de los miembros de su grupo familiar declarado son ni lo eran a la fecha de su inscripción en el Sistema de Habitación, Asignación y Venta de Viviendas regulado por el Decreto Supremo No 62 de Vivienda y Urbanismo de 1994, propietarios ni arrendatarios de una vivienda, aun cuando la asignación provenga de una Cooperativa, como asimismo que no han obtenido un sitio o una infraestructura sanitaria a través de las instituciones del Sector Vivienda, o de las Municipalidades o del Ministerio de Bienes Nacionales, o de sus antecesoros legales, ni el beneficio de un Subsidio Habitacional, la falsedad de esta declaración dará derecho al SERVICIO para pedir, en conformidad a las normas generales, la resolución del contrato y la inmediata restitución de la vivienda, quedando



en su beneficio todos los créditos pagados en relación con la respectiva operación, a título de indemnización de perjuicios.

**OCTAVO:** El inmueble objeto del presente contrato en razón del subsidio recibido, estará afecto a la prohibición de enajenar durante cinco años contados desde la fecha de asignación de la vivienda, efectuada conforme a la Resolución Exenta No 6110 de fecha 04 de marzo de 2007, modificada por Resolución Exenta No 0290 de fecha 02 de junio de 2008. Esta prohibición deberá ser inscrita en el Registro respectivo del Conservador de Bienes Raíces de Arica. Transcurrido el plazo señalado, la prohibición caducará automáticamente de pleno derecho. Durante el mismo plazo de cinco años no podrá recondenarse la vivienda, ni cederse su uso y goce, sin autorización expresa del SERVIU respectivo o resolución judicial que así lo ordene, ni darse otro destino que no sea exclusivamente habitacional. No se considerará cambio de destino por estos efectos, la instalación en el inmueble de un taller artesanal, o de un pequeño comercio o el ejercicio de una actividad profesional siempre que subsista el principal destino como habitacional. La introducción a cualquiera de las prohibiciones que se han señalado ha sido exigible de inmediato al tal del crédito inscrito del crédito recibido y además será sancionada, en toda y caso, con la nulidad del subsidio a que se refiere la cláusula cuarta, letra b) de este instrumento, el valor de la Unidad de Fomento vigente a la fecha de la constitución.

**NOVENO:** El comprador y/o individualizado de los bienes debe cumplir con el deber de inscribir y cumplir todas las prohibiciones que le impone el Decreto Supremo No 62 de Vivienda y Urbanismo de 1988. Como sustituto las sanciones que debe establecerse para el caso de incumplimiento.

**DECIMO:** Se debe constatar que el presente instrumento tiene valor de escritura pública y se otorga de conformidad al artículo 61 de la Ley No 16.981 y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo No 13 de Vivienda y Urbanismo de 1976.

**DECIMO PRIMERO:** Asimismo se debe constatar de los Contratos de que da cuenta el presente instrumento, se encuentran exentos de impuestos establecidos en la Ley de Impuesto al Valor Agregado, en virtud de lo expresado por el artículo 17 del Decreto Supremo No 755 de Vivienda y Urbanismo de 1976, en relación con el Decreto Ley No 619 artículo 17, No 2 modificado por los Decretos Leyes No 1.362 y 1.417.

**DECIMO SEGUNDO:** Los gastos notariales y de inscripción que incurren los contratantes en esta escritura son de cargo y cuenta del vendedor, ya que han sido incluidos en el precio de la compraventa de que da cuenta la cláusula Cuarta, por lo que serán pagados por el SERVIU.

**DECIMO TERCERO:** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para representar del Conservador de Bienes Raíces respectivo los trámites como subinscripciones y anotaciones que procedan.

**DECIMO CUARTO:** Para todos los efectos legales de los contratos que en este acto se celebran, las partes firman su documento en la ciudad de Arica y se someten desde ya a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios de Arica.

**DECIMO QUINTO:** Se debe constatar para todos los efectos legales que pueden ser pertinentes en relación con las partes del presen-



to contrato, que de acuerdo a los artículos No 69 y No 70 del Decreto supremo No 355 de Vivienda y Urbanismo de 1976, La mujer casada que adquiere del SLRVU, el Región de Tarapacá una vivienda o la hipoteca o grave a favor del mismo, se presume de derecho separada de bienes para la celebración del contrato correspondiente, rigiendo a su respecto todos los derechos que se establecen en el artículo 150 del Código Civil y por la otra parte, no será aplicable lo establecido en los artículos 1.749 y 1.754 del Código Civil para que el marido pueda constituir hipoteca o gravamen a favor del SLRVU, sobre la vivienda que adquiere.

**DECIMO SEXTO:** Se deja constancia que el presente instrumento es de afecto a los beneficios establecidos en los artículos 59, 69, 70 y 71 del Decreto Supremo No 755, de Vivienda y Urbanismo de 1976.

**DECIMO SEPTIMO:** El comprador declara bajo fe de su juramento que su nacionalidad es la chilena y haber nacido en Arica.

**DECIMO OCTAVO:** La autorización de la Dirección de Fincas y Límites del Estado para enajenar los terrenos en que se encuentran el inmueble objeto de esta compraventa consta del Oficio ORD. No 701 de fecha 06 de junio de 2002.

**DECIMO NOVENO:** La presente escritura se otorga de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Ley No 1.873 de 1979 modificado por la Ley No 18.006 y sustituido por el artículo 41 de la Ley No 18.591.

**WIGECIMO:** Don SERGIO ALFONSO MENDEZ RIVERA, en su calidad de representante legal de la Institución vendedora declara bajo fe de su juramento que la nacionalidad de éste es la chilena, habiendo sido creado en virtud del Decreto Ley No 1.705 de 1975. Asimismo declara que su nacionalidad es la chilena y haber nacido en la ciudad de Santiago, Región Metropolitana.

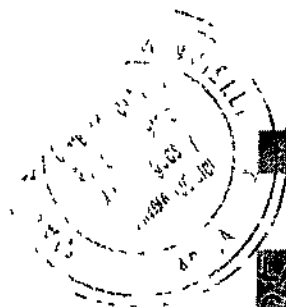
**WIGESIMO PRIMERO:** La personería de don SERGIO ALFONSO MENDEZ RIVERA, consta de la Resolución No 122 de fecha 17 de noviembre de 2005, de la Dirección Regional SLRVU I Región de Tarapacá, documento que no se inserta por ser conocido de las partes y a su pedido.

Fdo. S. Méndez R., Marcos Blanco Mamani, S. Peña M., B. Mamani F.- Autorizo las firmas: con esta fecha, junto a los testigos de este domicilio, doña Sara Peña Moya y doña Blanca Mamani Figueroa.- Certifico que el presente instrumento consta de dos hojas escritas por el anverso y reverso.- Este documento se encuentra exento de impuestos.- Arica, veinte de abril de dos mil seis.-

ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL.- Arica, veinte de abril de dos mil seis.-

Registro Especial, Art. 61 de Ley 16.391.-  
Documento Agregado a FOJAS 1152 No 589  
del año 2006.- Arica, 20 de abril de 2006.-





Conservador de Bienes Raíces de Arica

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO DE COMPRAVENTA Y PROHIBICION DE SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION I REGION DE TARAPACA A MARCOS GABINO BLANCO MAMANI

ANOTADA EN EL LIBRO DE REPERTORIO  
BAJO EL N° 5261 E INSCRITA A **FOJAS 3128**  
N° **2203** DEL REGISTRO DE **PROPIEDAD**  
DEL AÑO 2006.-

ANOTADA EN EL LIBRO DE REPERTORIO  
BAJO EL N° 5262 E INSCRITA A **FOJAS 2535**  
N° **1675** DEL REGISTRO DE  
**PROHIBICIONES** DEL AÑO 2006 -

ARICA, 09 DE JUNIO DEL AÑO 2006.-





# INFORMES PREMIOS

1. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

ORDEN	NUMERO	FECHA
1	830	15-jul-10
2	830	12-jul-10
ORDENADO POR	APROBADO POR	FECHA
7.611	31.05.61	12/07/2010

## CERTIFICADO DE NUMERO

3	ALA PROPIEDAD UBICADA EN CALLE	RIGOBERTO LETELIER	ROL DE AVULOS	9213-22
4	LOTEO O PARCELACION	MANEAN	OTRO	22
5	LOCALIDAD	ARICA	LE HA SIDO ASIGNADO EL N°	4274

## CONDICIONES TECNICO URBANISTICAS

6	CONTENIDAS EN	PLAN REGULADOR 2009 APROBADO POR RES. AFECTA N° 4 DEL 11-07-09
7	AREA, ZONA O SECTOR EN QUE SE EMPLAZA	ZONA RESIDENCIAL 2 (ZR2)

## LINEAS OFICIALES

8	NOMBRE VIA	RIGOBERTO LETELIER	TIENE ANTECEDENTE	5,00 M.
9	LA LINEA OFICIAL SE ENCUENTRA A	5,00 M. AL EJE DEL PASAJE	SE ACOMPAÑA PLANO	
10	LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA POR DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA EN		SI URBANIZACION ES	
11	DERECHO A VIA	10,00 M.		
12	PARA RESOLVER LA INSUFICIENCIA DE URBANIZACION DEBEN EJECUTARSE LAS SIGUIENTES OBRAS	<input type="checkbox"/> PAVIMENTACION <input type="checkbox"/> AGUA POTABLE <input type="checkbox"/> ALCANTARILLADO <input type="checkbox"/> ELECTRICIDAD <input type="checkbox"/> OTROS (especificar)		

8	NOMBRE VIA		TIENE ANTECEDENTE	
9	LA LINEA OFICIAL SE ENCUENTRA A		SE ACOMPAÑA PLANO	
10	LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA POR DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA EN		SI URBANIZACION ES	
11	DERECHO A VIA			
12	PARA RESOLVER LA INSUFICIENCIA DE URBANIZACION DEBEN EJECUTARSE LAS SIGUIENTES OBRAS	<input type="checkbox"/> PAVIMENTACION <input type="checkbox"/> AGUA POTABLE <input type="checkbox"/> ALCANTARILLADO <input type="checkbox"/> ELECTRICIDAD <input type="checkbox"/> OTROS (especificar)		

8	NOMBRE VIA		TIENE ANTECEDENTE	
9	LA LINEA OFICIAL SE ENCUENTRA A		SE ACOMPAÑA PLANO	
10	LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA POR DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA EN		SI URBANIZACION ES	
11	DERECHO A VIA			
12	PARA RESOLVER LA INSUFICIENCIA DE URBANIZACION DEBEN EJECUTARSE LAS SIGUIENTES OBRAS	<input type="checkbox"/> PAVIMENTACION <input type="checkbox"/> AGUA POTABLE <input type="checkbox"/> ALCANTARILLADO <input type="checkbox"/> ELECTRICIDAD <input type="checkbox"/> OTROS (especificar)		

8	NOMBRE VIA		TIENE ANTECEDENTE	
9	LA LINEA OFICIAL SE ENCUENTRA A		SE ACOMPAÑA PLANO	
10	LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA POR DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA EN		SI URBANIZACION ES	



USOS DE SUELO PERMITIDOS Y SUS CONDICIONES

ZONA <b>ZR2</b>	<b>ZONA RESIDENCIAL 2</b>
--------------------	---------------------------

USOS DE SUELO ZONA	
TIPO DE USO	Permitido - Condiciones Prohibidas
RESIDENCIAL	Permitido
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	Prohibido
INFRAESTRUCTURA	
I. DE TRANSPORTE	Permitido
I. SANITARIA	Permitido solo del tipo inefectivas y en predios sobre 20.000 M2
I. ENERGETICA	Permitido solo del tipo inefectivas y en predios sobre 20.000 M2
EQUIPAMIENTOS	
CIENTIFICO	Permitido
COMERCIO	Permitido, excepto discotecas, bolitas, quintas de recreo y tabaral.
CULTO Y CULTURA	Permitido
DEPORTE	Permitido
EDUCACION	Permitido
ESPARGIMIENTO	Permitido
SALUD	Permitido, excepto cementerios y crematorios.
SEGURIDAD	Permitido, excepto cárceles y centros de detención.
SERVICIOS	Permitido
SOCIAL	Permitido
AREAS VERDES	Permitido
EDIFICIO PUBLICO	Permitido

CONDICIONES DE EDIFICACION ZONA	
SUPERFICIE PREDIAL MINIMA	150 m2
DENSIDAD MAXIMA	400 Hab/m2
EMPLAZAMIENTO	
AGRUPAMIENTO	Aislado, pareado y continuo. El sistema pareado solo se permitira cuando las dos edificaciones que conforman el pareo se ejecuten en forma simultanea (Art. 264 C.G.U.C.) Se permite continuidad hasta 7m de altura o 2 pisos.
ANTEJARDIN MINIMO	3 metros
DISTANCIAMIENTOS MINIMOS	Según O.G.U.C.
ADOSAMIENTOS	Según O.G.U.C.
ENVOLVENTE	
ALTURA MAXIMA DE EDIFICACION	14 m ó 4 pisos.
RASANTE	30° sesenescaleras
SUPERFICIE EDIFICADA	
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	0.5
COEFICIENTE DE OCUPACION DE SUELO	0.85
COEF. OCUPACION PISOS SUPERIORES	Limitado por Rasantes y distanciamiento.
ESTACIONAMIENTOS	Art. 50 P.R.A. O.G.U.C.

**TIPOLOGIA ZR2**

Sector existente y de expansion residencial de densidad media, constituido por viviendas existentes de Servu y sus ampliaciones, con equipamiento complementado. Dadas las condiciones de salubridad presentes en las poblaciones del sector El Alto, Cerro La Cruz, Villa España, Primavera, Guañacaguas, Tucapel, y otros sectores comprendidos en el área, el Director de Obras Municipales velará por el cumplimiento del artículo 5.1.15 de la O.G.U.C. de modo que todas las edificaciones cuenten con informes de mecánica de suelos, con el fin de adoptar las medidas necesarias para su construcción.

FZGMFC/FRP/000  
VºBº DPTO URBANISMO



FRANCISCO ZULETA GOMEZ  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES.

**FICHA PROTECCION SOCIAL PERSONA**

Al puntaje de Carencias Habitacionales se le pueden descontar 7 000 puntos si acredita Inhabitabilidad

RUT	PUNTAJE DE CARENCIA HABITACIONAL	JEFE DE FAMILIA	FECHA ENCUESTA
10672038-K	2555	SI	2007/08/08

**Factores de Precariedad Habitacional**

Allegamiento	✓
Hacinamiento	✓
Tipo Vivienda	✓
Agua	
Eliminación Excretas	

Los puntajes pueden sufrir modificación mes a mes, debido a cambios en la composición familiar u otra alteración en los ingresos de las familias

**FPS FAMILIA**

NOMBRE	RUT	FOLIO	PARENTESCO
BLANCO MAMANI MARCOS GABINO	10672038-k	1902774	JEFE FAMILIA
AYCA YAMPARA YOLANDA	14717168-4	1902774	CONYUGE
BLANCO AYCA DARIO ISRAEL	19495192-2	1902774	HIJO/A DE AMBOS
BLANCO AYCA MAXIMILIANO MARCOS	21981974-9	1902774	HIJO/A DE AMBOS